

DECRETO. En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica

VISTO que desde el Área de Deportes se insta a la aprobación de una subvencion de 7.000 € a David Gonzalez Perez (*** 9754**) para sufragar los gastos de la temporada deportiva de motociclismo 2022 (Campeonato de España-Cuna de Campeones)

VISTO que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 7 de Actividades deportivas regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

VISTO que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conocido el informe del Tecnico de Deportes de fecha 21 de diciembre de 2022 justificando el gasto por el interés público y social de la actividad subvencionada.

Conocido el informe de la Secretaría General de fecha 23 de diciembre de 2022 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

Conocido el informe del Area Economica de fecha 21 de diciembre de 2022 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 7.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 341.48905 del presupuesto municipal para 2022.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.-

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:30
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			



SEGUNDO- Conceder a David Gonzalez Perez (*** 9754**) una subvención por importe de 7.000 € para sufragar los gastos de la temporada deportiva de motociclismo 2022 (Campeonato de España -Cuna de Campeones). Dichos gastos serian los de inscripcion en el Circuito Ricardo Tormo para dichas pruebas.

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2022/341.48905 "SUBV MOTOCICLISTA DAVID GONZALEZ PEREZ" por un importe de 7.000 euros para el año 2022.

CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- La subvención se abonará con posterioridad a la firma de esta Resolucion en la cuenta bancaria a nombre de Rogelio Gonzalez Rendon (*** 6298 **) como tutor legal de David Gonzalez Perez, al ser éste menor de edad.

SEXTO.- Se establecen las siguientes <u>obligaciones</u> a cumplir por el subvencionado:

- Llevar a cabo todas las actividades objeto de ésta subvención. El incumplimiento de alguna de estas actividades dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Articulo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas (31 de marzo de 2023)
- Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autentificadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:30
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			



- Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia.
- En su caso, incluir carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas "proforma".
- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

SEPTIMO.- Remitir este acuerdo al interesado a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar <u>antes del 31 de marzo de 2023</u>.-

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

OCTAVO.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.-

NOVENO.- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesoreria a los efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

D. Manuel Fernando Macias Herrera

Da Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:30
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación		- 2	